

**RESOLUCION N° 0573-2023/UNTUMBES-CU.**

**Tumbes, 21 de abril del 2023.**

**VISTO:** El expediente N° 8019, del 17 de abril de 2023, correspondiente al Oficio N° 047-2023/UNTUMBES-VACADEMICO-FDCP-D(e), elevado por el Dr. Hugo Valencia Hilares, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para la Renovación de Convenio que seguidamente se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la **RESOLUCIÓN N° 1065-2018/UNTUMBES-CU**, del 27 de agosto del 2018, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con la **Asociación ENCUENTROS – SERVICIO JESUITA DE LA SOLIDARIDAD**, cuyo periodo de vigencia feneció el 16 de diciembre del 2022;

Que teniendo en cuenta que, por su naturaleza y objetivos, la aplicación del indicado Convenio de Cooperación Interinstitucional ha resultado de especial importancia para el cumplimiento de sus fines, por lo que la renovación de dicho convenio, deviene de necesidad institucional para esta Universidad. El cual tiene como objeto sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda "ENCUENTROS-SJS", a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de Psicología y Derecho de las Facultades de Ciencias Sociales y de Derecho y Ciencia Política en calidad de voluntario, así como el desarrollo de actividades de investigación y capacitación;

Que, para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es política institucional de esta casa superior de estudios, establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales y nacionales, compatibles con sus fines, para la ejecución de acciones orientadas a propiciar la mejora de la calidad de la educación que, en sus diferentes niveles, se imparte en esta Región;

Que mediante el informe legal N° 170-2023/UNTUMBES-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** se declare **PROCEDENTE** a la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y ENCUENTROS – SERVICIO JESUITA DE LA SOLIDARIDAD**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 20 de abril del 2023 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **RENOVACIÓN** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que debe suscribirse con la **ASOCIACIÓN ENCUENTROS – SERVICIO JESUITA DE LA SOLIDARIDAD**, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.



**RESOLUCION N° 0573-2023/UNTUMBES-CU.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Rector, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional cuya renovación de su vigencia, se dispone en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Oficina Cooperación Técnica Internacional y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución, a la **ASOCIACIÓN ENCUENTROS – SERVICIO JESUITA DE LA SOLIDARIDAD**, para conocimiento y fines.

Dada en Tumbes, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintitres.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ.-RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVAN ABDON PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



**ABG. IVAN ABDON PUELL SEMINARIO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**c.c.:**

- ✓ RECTORADO-JRCM-VRAC-VRINV.
- ✓ FCA-FCE-FIPCM-FCS-FDCP-FACSO.
- ✓ EPG-DGADM-URRHH-SURE-OCI-OPP.
- ✓ UCONT-UTES-ARCHIVO.

IAPS/SEC.GRAL.

npcq.



## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENCUENTROS - SERVICIO JESUITA DE LA SOLIDARIDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **ENCUENTROS SERVICIO JESUITA PARA LA SOLIDARIDAD**, con RUC N° 20504175228, debidamente representado por su Coordinadora Nacional Anali Gabriela Briceño Pihuyacho identificada con DNI N 45598406, con domicilio en Jr. Fulgencio Valdez 780, Breña de la Provincia de Lima, designada mediante Asamblea General de fecha 7 de febrero de 2017 e inscrita en el asiento 013 de la Partida Registral N° 11333302., a quien en adelante se denominará "ENCUENTROS-SJS", y de la otra parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20177689051, domicilio legal en Avenida Universitaria S/N – Centro Poblado Pampa Grande, Distrito, Provincia y Región de Tumbes, debidamente representada por su Rector Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ, identificado con DNI N 00221257, designado mediante Resolución N° 008- 2021/UNTUMBES-AU del 02 de fecha noviembre de 2021, con domicilio legal en Avenida Universitaria S/N, Centro Poblado Pampa Grande, Distrito, Provincia y Región de Tumbes, a quien en adelante se le denominará "LA UNTUMBES", en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNTUMBES 2016.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- TUO de la Ley 27444

### CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

"LA UNTUMBES", es una comunidad académica sin fines de lucro, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados a la enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento para la formación humanista, científicos, Investigadores, profesionales, docentes y técnicos,

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA de "LA UNTUMBES", son unidades fundamentales de organización y formación académica profesional e investigación, está, integrada por docentes y estudiantes de las Escuelas Profesionales de Gestión en Hotelería y Turismo Educación Inicial, Psicología, Ciencias de la Comunicación y la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política respectivamente.

"ENCUENTROS-SJS",

Es una organización promovida por la Compañía de Jesús del Perú que tiene como misión acoger personas en situación de pobreza, especialmente niños (as), adolescentes y jóvenes (NAJ) desprotegidos y excluidos, lo que



se busca es restituir sus derechos y promover el desarrollo de las capacidades para la generación de mejores oportunidades.

### CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como objeto sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda "ENCUESTROS-SJS", a través la participación de estudiantes de la especialidad de psicología y Derecho de las Facultades de Ciencias Sociales y de Derecho y Ciencia Política, en calidad de voluntarios, así como el desarrollo de actividades de investigación y de capacitación.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

"LA UNTUMBES" se compromete a:

- a). Cumplir con los objetivos que se señalan en la cláusula tercera del presente convenio.
- b). Designar por intermedio de los decanos de las facultades de Ciencias Sociales y Derecho y Ciencia política a los estudiantes que realizarán el voluntariado en los programas y servicios de "ENCUESTROS-SJS", previa solicitud de los estudiantes que desean realizar el voluntariado
- c). Autorizar a los estudiantes mediante Resolución Decanal de las respectivas facultades, para realizar el voluntariado en "ENCUESTROS-SJS", a los estudiantes que hayan concluido todas las asignaturas hasta el octavo ciclo para el caso de los estudiantes procedentes de la Facultad de Ciencias Sociales y el décimo ciclo para los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- d). Designar mediante Resolución Decanal al docente supervisor del servicio de voluntariado, quien tendrá la función de controlar el efectivo servicio de voluntariado en "ENCUESTROS-SJS".
- e). Convalidar el servicio de voluntariado por prácticas preprofesionales, a la culminación del servicio de voluntariado por el plazo de seis (06) meses, previo la presentación de los informes bimensuales e informe final, con el visto bueno del docente supervisor y de la Unidad Receptora "ENCUESTROS-SJS".

"ENCUESTROS-SJS", se compromete a:

- a) Ser unidad receptora de los estudiantes voluntarios de las facultades de Ciencias Sociales y Derecho y Ciencia Política, previa carta de presentación realizada por los decanos de las facultades antes referidas.
- b) Capacitar a los estudiantes voluntarios sobre los reglamentos que regulan los servicios que presta "ENCUESTROS-SJS", a favor de los migrantes y personas en situación de pobreza, especialmente a niños, niñas y adolescentes desprotegidos y excluidos, buscando restituir sus derechos y promover el desarrollo de sus capacidades.
- c) Brindar a los estudiantes voluntarios todos los medios logísticos y de infraestructura necesarios para el cumplimiento del voluntariado, conforme a las disposiciones reglamentarias de "ENCUESTROS-SJS".
- d) Aprobar los informes bimensuales e informe final redactados por los estudiantes voluntarios sobre los servicios que prestan "ENCUESTROS-SJS".





- e) Otorgar todas las facilidades del caso al docente supervisor del voluntariado, para que cumplan sus funciones de fiscalizar el trabajo que realiza los estudiantes voluntarios.
- f) Determinar el horario del servicio del voluntariado que no debe exceder de seis horas diarias.
- g) Otorgar constancia del servicio de voluntariado a los estudiantes que culminan satisfactoriamente el servicio del voluntariado.
- h) Comunicar a los decanos de las Facultades de Ciencias Sociales y Ciencia Política la inasistencia y la comisión de faltas administrativas disciplinarias de los estudiantes que prestan el servicio de voluntariado en "ENCUESTROS-SJS".

**CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO.**

La ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio estarán a cargo de los Coordinadores, integrados por: LA UNTUMBES: Director de Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política y Director de la Escuela Profesional de Psicología; por ENCUESTROS-SJS: Asamblea de Socios, Director Ejecutivo y Coordinador Nacional; quienes deberán presentar un informe conteniendo el cumplimiento de las obligaciones de las partes y las observaciones que deberán ser superadas por la parte que corresponda.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN.**

El presente Convenio tendrá una duración de dos (02) años, entrando en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de las partes.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.**

La modificación y ampliación del presente convenio, se realizará previo acuerdo a las partes, mediante mecanismo de la ADENDA correspondiente.

**CLAUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dan lugar a la resolución del convenio, para cuyo fin se cursará la comunicación escrita respectiva en los domicilios indicados en el presente convenio. La resolución del convenio no implicará el término de las actividades que se encuentren en ejecución.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.**

Las partes convienen en resolver mediante conciliación y trato directo cualquier conflicto de intereses que pudiera sobrevenir en la aplicación del presente Convenio y sus Adendas.



**CLÁUSULA DECIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación que debe ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte inicial del presente documento. En caso de modificación del domicilio de "ENCUESTROS-SJS" o "LA UNTUMBES", éstas informarán el cambio mediante comunicación por escrito con una anticipación de diez (10) días calendario.


**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

El servicio de voluntariado que prestan los estudiantes voluntarios de las facultades Ciencias Sociales y Ciencia política, no genera ninguna relación de naturaleza laboral para "LA UNTUMBES" ni "ENCUESTROS-SJS", por la propia naturaleza del servicio de voluntariado regulado por la Ley General del Voluntariado N° 28238.


En señal de conformidad las partes suscriben con sus firmas que utilizan en todos sus actos públicos y privados en dos (02) ejemplares, con el mismo tenor e igual valor, en la Ciudad de Tumbes a los veintiún días del mes de marzo del 2023.

POR LA UNTUMBES



  
DR. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ  
RECTOR

POR ENCUESTROS- SJS

  
ABOG. ANALÍ GABRIELA BRICENO PINUAYCHO  
COORDINADORA NACIONAL



.....  
Analí Briceno  
Coordinadora Nacional  
ENCUESTROS  
Servicio Jesuita de la Solidaridad  
Oficina de Atención a refugiados y solicitantes de asilo  
LIMA